
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 29

Datos personales	
Nombre	Alejandro Alberto Vega Pérez
Partido o Movimiento	Partido Liberal
Circunscripción	Meta
Período Legislativo	20 de julio de 2018 – 20 de junio de 2019
Correo Institucional	alejandro.vega@camara.gov.co

Informe de gestión
Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. <i>(Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017) Código de Ética y Estatuto del Congresista.</i>
Información mínima obligatoria
1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente.
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Autor o coautor de los siguientes proyectos de ley y/o acto legislativo:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Acto Legislativo 343/2019C, “Por el cual se modifica el artículo 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones” Modifica el sistema residual de distribución de los componentes del Sistema General de Regalías, proyectando un sistema fijo o vertical que fijará en forma más transparente la distribución, para poder planificar con más eficacia la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías. Publicado en la Publicado en la Publicado en la Publicado en la Gaceta N° 171 de 2019 Tema: Regalías - Proyecto de Ley 132/2018C "Por medio de la cual se incorpora el artículo 42-a en el Capítulo V del Título II de la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones" El propósito de este Proyecto de Ley, es incentivar a la población que está evadiendo el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, para que acceda a los beneficios de la póliza, siendo conscientes de que el buen comportamiento como conductores disminuiría el índice de accidentalidad, lo cual se vería reflejado en un descuento de hasta el 30% en el valor final de la tarifa del seguro obligatorio, y del mismo modo reduciría el índice de evasión y fraude, pues

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE Cuentas de los Honorables Representantes a La Cámara		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 29

esta medida también generaría una motivación a la población que no está asegurada para que adquieran el seguro.

Publicado en la Gaceta N° 682 de 2018

Tema: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito

- **Proyecto de Ley 317/2019C**, “Por medio de la cual se establecen funciones especiales a la defensoría del pueblo, las personerías y las alcaldías municipales en materia de promoción del acceso al derecho de propiedad a los poseedores urbanos de predios considerados como vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario, y se otorgan herramientas a los alcaldes para promover el acceso a la pequeña propiedad inmobiliaria urbana”

Busca otorgarle mayor eficacia al ordenamiento civil colombiano, incorporando dentro de las funciones del Ministerio Público la representación legal de quienes teniendo derecho al reconocimiento judicial de la propiedad mediante la usucapión, y teniendo como único derecho real sobre un bien inmueble, el de posesión de una Vivienda de Interés Social en estrato uno (1) o dos (2), pretendan iniciar un proceso de pertenencia ante la jurisdicción civil ordinaria.

Publicado en la Gaceta N° 81 de 2019.

Tema: Vivienda de Interés Social.

- **Proyecto de Acto Legislativo 35 de 2019** “Por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole al municipio de Villavicencio (Meta) el carácter de Distrito Especial, Turístico, Cultural y Universitario.”

Busca darle al municipio de Villavicencio el carácter de Distrito Especial a fin de que pueda acceder a los beneficios establecidos en la Ley 1617 de 2013 por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.


Publicado en la Gaceta N° 129 de 2019.

Tema: Villavicencio Distrito Especial.

- **Proyecto de Ley 062/2018C** “Por la cual se redefine el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”.

Pretende redefinir el Sistema General de Seguridad Social en Salud con el propósito de garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, mejorando las condiciones de acceso de la población, en todos los niveles de atención, con calidad, oportunidad, continuidad, pertinencia y seguimiento de los servicios; así como garantizar la sostenibilidad y el equilibrio financiero del Sistema.

Publicado en la Gaceta N° 666 de 2018.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	3 de 29	

Tema: Reforma a la a Salud.

- **Proyecto de Ley 247/2018C** “Por medio del cual se establece la política de atención a los jóvenes rurales y se dictan otras disposiciones”.

Busca atender las necesidades de la población rural joven del territorio nacional con el fin de fortalecer su calidad de vida y actividades productivas rurales, permitiendo su permanencia en el sector rural en condiciones social y económicamente dignas, y contribuyan al desarrollo económico sectorial.

Publicado en la Gaceta N° 977 de 2018.

Tema: Jóvenes Rurales

- **Proyecto de Ley 306/2018C** “Por el cual se modifica el artículo 64 de la ley 30 de 1992, por el cual se organiza el servicio público de la educación superior”.


El objeto de esta iniciativa es adecuar el órgano de gobierno principal de las Instituciones de Educación Superior Colombiana, del orden Nacional y Departamental, teniendo en cuenta que se ha presentado una distorsión del concepto de autonomía universitaria establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, conllevando a que en algunas instituciones de Educación Superior adopten Estatutos Orgánicos Superiores que desconocen los principios de complementariedad, subsidiaridad y concurrencia en la prestación del Servicio Público de la Educación Superior en Colombia, establecidos en la Ley 489 de 1998.

Publicado en la Publicado en la Publicado en la Publicado en la Gaceta N° 1150 de 2018.

Tema: Consejos Superiores Universitarios.

- **Proyecto de Ley 287/2018C** “Por medio del cual se establecen criterios y lineamientos transversales a la rama ejecutiva a nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y funciones administrativas sobre racionalización de trámites, se ordena la implementación de la interoperabilidad y la carpeta ciudadana, se vuelven obligatorios los trámites en línea y las estampillas electrónicas, se faculta al presidente de la república y se dictan otras disposiciones”.

La presente ley tiene por objeto facilitar, agilizar y efectivizar el acceso y ejercicio de los derechos, combatir la corrupción y fomentar la competitividad, a través de racionalizar los trámites; fijar los criterios y lineamientos que deben tener estos; obligar a que los trámites sean en línea y que las estampillas sean electrónicas; ordenar la gratuidad en los registros y certificados públicos; facultar al Presidente de la República para que establezca expresamente los trámites que son susceptibles a la aplicación del silencio administrativo positivo y para que derogue algunos trámites; ordenar la implementación de la interoperabilidad y la carpeta

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	4 de 29	

ciudadana; entre otros, en toda la Rama Ejecutiva a nivel nacional y territorial y, en las entidades que cumplan funciones públicas y funciones administrativas.

Publicado en la Gaceta N° 1099 de 2018.

Tema: Reducción de trámites.

- **Proyecto de Ley 246/2018C** “Por medio se crean los planes departamentales de desarrollo rural con enfoque territorial y se dictan otras disposiciones”.

Las Gobernaciones en articulación con las Alcaldías municipales, y en coordinación con las entidades del nivel nacional que hagan presencia en su territorio deberán concertar, formular, aprobar, ejecutar y hacer seguimiento al Plan Departamental Desarrollo Rural con Enfoque Territorial como un capítulo de los Planes Departamentales de Desarrollo –PDDRET-. Los PDDRET incluirán programas y proyectos con la debida partida presupuestal, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y contará con la intervención de las entidades del Nivel Nacional presentes y con acciones en el territorio.

Publicado en la Gaceta N° 977 de 2018.

Tema: Desarrollo Rural.

- **Proyecto de Ley 187/2018C** “Por medio del cual se dicta el estatuto del consumidor de servicios aéreos a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”.

Tiene por objeto el regular, proteger, promover, garantizar y velar por el ejercicio libre de los derechos de los consumidores de servicios aéreos a nivel nacional en las relaciones entre los usuarios y los prestadores de servicios aéreos, sin perjuicio de disposiciones que por su naturaleza resulten aplicables y contengan medidas y medios que prevean mecanismos más adecuados para su protección.


Publicado en la Gaceta N° 810 de 2018.

Tema: Estatuto Consumidor Servicio Aéreo.

- **Proyecto de Ley 185/2018C** "Por la cual se regula el ejercicio del cabildeo y se dictan otras disposiciones." La presente ley tiene por objeto regular el ejercicio de cabildeo con los fines de garantizar la transparencia y asegurar la igualdad de oportunidades en la participación para la adopción de las decisiones públicas. Cabildeo es entendido por las gestiones que realizan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con el fin de obtener, defender o representar intereses o poder incluir sobre determinadas decisiones dentro del marco de la Constitución y la Ley.

Publicado en la Gaceta N° 809 de 2018.

Tema: Cabildeo.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	5 de 29	

- **Proyecto de Ley 223/2018C** “Por la cual se incluye la representación y participación de los jóvenes en el sistema nacional de planeación y se dictan otras disposiciones”.

Pretende garantizar la participación de los jóvenes y sus expresiones organizativas en el proceso de convocatoria, designación y cumplimiento de las funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales de Planeación en los departamentos, distritos y municipios.

Publicado en la Gaceta N° 905 de 2018.

Tema: Jóvenes Planeación.

- **Proyecto de Ley 184/2018C** “Por medio del cual se establece la cátedra obligatoria de ética ciudadana y cuidado de los recursos públicos, se fortalecen los mecanismos de pedagogía social, se imponen sanciones sociales a quienes hayan sido condenado por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones”.

Pretende establecer mecanismos mediante los cuales se implementan programas de educación y conciencia social que permitan combatir la corrupción en la administración de los recursos públicos, en el entendido de que además de las medidas posteriores, se debe fortalecer la prevención de los actos de corrupción.

Publicado en la Gaceta N° 809 de 2018.

Tema: Cátedra Anticorrupción.

- **Proyecto de Ley 155/2018C** “Por medio de la cual se modifica la ley 1780 de 2016, se crea la planta temporal de empleo juvenil y se dictan otras disposiciones”.

La presente ley tiene por objeto el fortalecimiento de las medidas del sector público para combatir el desempleo juvenil, crear la Planta Temporal de Empleo Juvenil y buscar aumentar el número de jóvenes dentro del sector público de Colombia.

Publicado en la Gaceta N° 732 de 2018.


Tema: Planta Temporal Primer Empleo.

- **Proyecto de Ley 064/2018C** “Por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.

Busca fortalecer la cultura ciudadana para la convivencia y la construcción de una sociedad de la no violencia, que respete la vida e integridad de los seres sintientes, eliminando las prácticas taurinas como una expresión de maltrato, crueldad y violencia en espectáculos públicos.

Publicado en la Gaceta N° 667 de 2018.

Tema: Practicas Taurinas.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	6 de 29

- **Proyecto de Ley 134/2018C** “Por medio de la cual se establece la gratuidad para la admisión de estudiantes de estratos 1, 2 y 3 en las instituciones de educación superior públicas, y se dictan otras disposiciones”.

Busca brindar garantías suficientes para que los jóvenes de estrato 1, 2 y 3 puedan acceder a la educación superior pública, mediante la exoneración del pago de los derechos de inscripción.

Publicado en la Gaceta N° 685 de 2018.

Tema: Gratuidad Admisión Educación Superior.

- **Proyecto de Ley 131/2018C** "Por medio del cual se declara como patrimonio cultural y artístico musical de la nación, el sector denominado “La Playa” en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones".

Busca declarar al sector urbano denominado “La Playa”, en el Distrito Capital, como Patrimonio Cultural y Artístico musical de la Nación, por ser cuna y pionera de la expresión cultural y artística de la música popular de Colombia.

Publicado en la Gaceta N 682 de 2018.

Tema: Patrimonio cultural.

- **Proyecto de Ley 121/2018C** "Por medio de la cual se modifica el artículo 387 de parágrafo 2° numerales 3 y 4 del decreto 624 de 1989 estatuto tributario y se dictan otras disposiciones".

Tiene como objeto armonizar desde una perspectiva constitucional y legal el artículo 387, parágrafo 2°, numerales 3 y 4 del decreto 624 de 1989 –Estatuto Tributario-, de acuerdo con el concepto contemporáneo de familia, los principios y la jurisprudencia.

Publicado en la Gaceta N° 680 de 2018.

Tema: Hijos Beneficiados.


- **Proyecto de Ley 396/2019C**, “Por medio del cual se interpreta con autoridad y se adiciona un parágrafo al artículo 388 de la ley 5 de 1992”.

Mediante este proyecto de ley se precisan las funciones de las Unidades de Trabajo Legislativo – UTL del Congreso de la República.

Publicado en la Publicado en la Publicado en la Publicado en la Gaceta N° 518 de 2019.

Tema: Régimen Unidades de Trabajo Legislativo.

- **Proyecto de Ley 116/2018C** "Por medio de la cual se modifica el código sustantivo del trabajo y establece la licencia matrimonial".

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	7 de 29

Pretende otorgar una licencia remunerada a las parejas que contraen matrimonio, con el fin de que las parejas colombianas puedan gozar de un tiempo de calidad y así fortalecer la base familiar.

Publicado en la Gaceta N° 679 de 2018.

Tema: Licencia Matrimonial.

- **Proyecto de Ley 070/2018C** “Por medio de la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de administración, se expide el código de ética, se deroga la ley 60 de 1981 y su decreto reglamentario 2718 de 1984, y se dictan otras disposiciones.”

El proyecto de ley se centra en plasmar un documento guía para el ejercicio de la profesión administrativa en condiciones éticas, así como contempla las sanciones para quienes cometan conductas que la afecten, en conformidad con la Constitución Política y las leyes.

Publicado en la Gaceta N° 668 de 2018.

Tema: Código de Ética Administradores.

- **Ponente designado de los siguientes proyectos de ley y/o acto legislativo:**

- **Proyecto de Acto Legislativo No. 021 de 2018 Cámara** “Por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política y se otorgan derechos de carrera administrativa”.

Autores: HH. RR. Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Alonso del Rio Cabarcas, Mónica Liliana Valencia Montaña, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Elbert Díaz Lozano, Christian José Moreno Villamizar, Sara Elena Piedrahita Lyons.

Archivado de conformidad a los artículos 224 y 225 de la Ley 5ª de 1992, diciembre 17 de 2018.


- **Proyecto de Ley No. 029 de 2018 Cámara** “Por medio de la cual se crea el Plan Nacional de Desarme Blanco Ciudadano”.

Autor: H. R. Buenaventura León León.

Aprobado en Comisión, Acta No.54, junio 12 de 2019.

- **(Ponente segundo debate) Proyecto de Ley No. 083 de 2018 Cámara** “Por medio de la cual se adiciona una causal de inhabilidad para celebrar contratos con entidades estatales por la comisión de conductas prohibidas por el régimen de competencia”.

Autores: HH. RR. Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Juan Pablo Celis Vergel, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Oscar Leonardo Villamizar Meneses, Christian Munir Garcés Aljure, Enrique Cabrales Baquero, Edward David Rodríguez Rodríguez, Jose Jaime Uscategui Pastrana, Jennifer Kristin Arias Falla, Esteban Quintero Cardona, Gustavo Londoño

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	8 de 29	

García, Milton Hugo Angulo Viveros, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan David Vélez Trujillo, John Jairo Bermúdez Garcés, Yenica Sugén Acosta Infante, Oscar Leonardo Villamizar Meneses, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Rubén Darío Molano Piñeros, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Juan Fernando Espinal Ramírez.

Aprobado en Comisión, Acta No. 37, Marzo 26 de 2019.

- **(Ponente Coordinador) Proyecto de Ley No. 185 de 2018 Cámara** “Por la cual se regula el ejercicio del cabildeo y se dictan otras disposiciones”

Autores: HH. RR. Fabio Fernando Arroyave Rivas, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Harry Giovanni González García, Alejandro Vega Pérez, Andrés David Calle Aguas, Juan Fernando Reyes Kuri, Julián Peinado Ramírez, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Carlos Julio Bonilla Soto, Víctor Manuel Ortiz Joya, Alexander Harley Bermúdez Lasso, John Jairo Cárdenas Morán, Juan Carlos Reinales Reinales Agudelo, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Juan Diego Echavarría Sánchez, Nilton Córdoba Manyoma, José Luis Correa López, Henry Fernando Correal herrera, Flora Perdomo Andrade, Edgar Alfonso Gómez, y otras firmas.

Archivado de conformidad con el artículo 190 Ley 5ª de 1992, junio 21 de 2019.

- **Proyecto de Ley No. 256 de 2018 Cámara - No.117 de 2018 Senado** “Por la cual se adoptan medidas para promover la probidad administrativa, combatir la corrupción, establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas, fortalecer el Ministerio Público y se dictan otras disposiciones”.

Autores: Procurador General de la Nación Dr. Fernando Carrillo Flórez, Ministra del Interior Dra. Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra de Justicia y del Derecho Dra. Gloria María Borrero Restrepo.

Archivado de conformidad con el artículo 190 Ley 5ª de 1992, junio 21 de 2019.


- **(Ponente Coordinador) Proyecto de Ley No. 344 de 2019 Cámara** “Por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo”

Autor: H.R. Jaime Rodríguez Contreras

Aprobado en Comisión, Acta No.54 del 12 de junio de 2019.

- **(Ponente Coordinador) Proyecto de Acto Legislativo No. 355 de 2019 Cámara** “Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal”.

Autores: Contralor General de la República Carlos Felipe Córdoba Larrarte, los Honorables Representantes Gabriel Santos García, Edward David Rodríguez Rodríguez, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Kelyn Johana González Duarte, Álvaro Henry Monedero Rivera, Fabio Fernando

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 29

Arroyave Rivas, Harry Giovanni González García, Jorge Méndez Hernández, José Daniel López Jiménez, Juan Carlos Rivera Peña, Erasmo Elías Zuleta Bechara, Edgar Alfonso Gómez Román, Salim Villamil Quessep, José Luis Campo, Jaime Felipe Lozada Polanco, German Alcides Blanco Álvarez, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Félix Alejandro Chica Correa, Armando Antonio Zabaraín D´Arce, Karina Estefanía Rojano Palacio, Faber Alberto Muñoz Cerón, Enrique Cabrales Baquero, Cesar Augusto Lorduy Maldonado, los Honorables Senadores Santiago Valencia González, Miguel Ángel Pinto Hernández, Fabio Raúl Amín Sáleme, Luis Fernando Velasco Cháves, German Varon Cotrino, Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Aprobado en Comisión, Acta No.41, del 9 de abril 9 de 2019.

Aprobado en Plenaria, Acta No. 50 del 30 de abril de 2019.

- **Designado conciliador del siguiente proyecto:**

- **Proyecto de Acto Legislativo 343/2019C**, “Por el cual se modifica el artículo 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones”

- **Designado integrante de la siguiente subcomisión:**

- **Comisión de Presupuesto - Artículo 4º de la Ley 3ª de 1992.**

Miembros de la comisión: HH.RR. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi –C-, Elbert Díaz Lozano –C-, Alejandro Vega Pérez y Julio Cesar Triana Quintero.


Informe de la subcomisión publicado en la Gaceta: 752/2018.

- **Designado integrante de la comisión especial de seguimiento al proceso de descentralización y ordenamiento territorial**

- **Designado Ponente y miembro de subcomisión** para el análisis de conveniencia sobre la creación del distrito de Villavicencio, correspondiente a la iniciativa del Proyecto de Ley 344 de 2019 Cámara, “Por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo”.

Miembros de la comisión: HH.RR. Alejandro Vega Pérez y Julio Cesar Triana Quintero.

Informe de la subcomisión radicado el 8 de mayo de 2019 ante la secretaría de la Comisión Especial de seguimiento al proceso de descentralización y ordenamiento territorial.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	10 de 29

- **Designado coordinador de la comisión accidental de seguimiento a la conexión Pacífico Orinoquía:**


- Coordinada por el H.R. Alejandro Vega Pérez, en **conjunto** con el H.R. del Partido Liberal por el Valle del Cauca, Juan Fernando Reyes Kuri.
- Miembros de la comisión: H.R. Alejandro Vega Perez (C), Juan Fernando Reyes Kuri (C), Adriana Gómez Millán, Adriana Magali Matiz, Álvaro Henry Monedero Rivera, Aquileo Medina Arteaga, Ángel María Gaitán Pulido, Catalina Ortiz Lalinde, César Augusto Ortiz Zorro, Christian Munir Garcés Aljure, Elbert Díaz Lozano, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Flora Perdomo Andrade, Jaime Felipe Lozada Polanco, Jaime Rodríguez Contreras, Jennifer Kristin Arias Falla, John Jairo Hoyos García, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, José Elver Hernández Casas, Julio César Triana Quintero, Norma Hurtado Sánchez, Oscar Camilo Arango Cárdenas, Oswaldo Arcos Benavides.

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).


Proposiciones presentadas en cada una de las sesiones donde se discutió y votaron Proyectos de ley y/o de Acto Legislativo podrá ser consultadas en las actas de las comisiones primera y conjuntas de Senado y Cámara, a la cual pertenezco, las cuales relaciono a continuación:

Actas de Sesión de Comisión


ACTA No.	FECHA	GACETA No.
<u>01</u>	Julio 31 de 2018	702/2018
<u>02</u>	Agosto 15 de 2018	702/2018
<u>03</u>	Agosto 21 de 2018	703/2018
<u>04</u>	Agosto 28 de 2018	704/2018
<u>08</u>	Septiembre 11 de 2018	888/2018
<u>11</u>	Septiembre 25 de 2018	1040/2018
<u>12</u>	Septiembre 26 de 2018	1059/2018
<u>14</u>	Octubre 02 de 2018	50/2019
<u>15</u>	Octubre 03 de 2018	51/2019
<u>16</u>	Octubre 09 de 2018	52/2019

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	11 de 29

<u>17</u>	Octubre 16 de 2018	53/2019
<u>18</u>	Octubre 23 de 2018	54/2019
<u>19</u>	Octubre 24 de 2018	55/2019
<u>21</u>	Octubre 30 de 2018	57/2019
<u>22</u>	Octubre 31 de 2018	58/2019
<u>23</u>	Noviembre 01 de 2018	266/2019
<u>24</u>	Noviembre 06 de 2018	59/2019
<u>25</u>	Noviembre 07 de 2018	82/2019
<u>26</u>	Noviembre 27 de 2018	83/2019
<u>27</u>	Noviembre 28 de 2018	267/2019
<u>28</u>	Noviembre 29 de 2018	312/2019
<u>29</u>	Diciembre 03 de 2018	60/2019
<u>30</u>	Diciembre 04 de 2018	268/2019
<u>31</u>	Diciembre 06 de 2018	60/2019
<u>32</u>	Febrero 19 de 2019	384/2019
<u>33</u>	Febrero 27 de 2019	385/2019
<u>34</u>	Marzo 06 de 2019	386/2019
<u>35</u>	Marzo 19 de 2019	387/2019
<u>36</u>	Marzo 20 de 2019	388/2019
<u>37</u>	Marzo 26 de 2019	389/2019
<u>38</u>	Marzo 27 de 2019	390/2019
<u>39</u>	Abril 02 de 2019	391/2019
<u>40</u>	Abril 03 de 2019	392/2019
<u>41</u>	Abril 09 de 2019	En proceso
<u>43</u>	Abril 23 de 2019	En proceso
<u>44</u>	Abril 24 de 2019	En proceso
<u>45</u>	Abril 29 de 2019	En proceso

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	12 de 29

<u>46</u>	Abril 30 de 2019	En proceso
<u>47</u>	Mayo 07 de 2019	En proceso
<u>50</u>	Mayo 21 de 2019	En proceso
<u>51</u>	Mayo 22 de 2019	En proceso
<u>52</u>	Mayo 29 de 2019	En proceso
<u>53</u>	Junio 10 de 2019	En proceso
<u>54</u>	Junio 12 de 2019	En proceso
<u>55</u>	Junio 13 de 2019	En proceso
Actas de Sesiones Conjuntas		
ACTA No.	FECHA	GACETA No.
<u>01</u>	Noviembre 13 de 2018	1070/2018
<u>02</u>	Noviembre 14 de 2018	1071/2018
<u>03</u>	Noviembre 15 de 2018	1108/2018
<u>04</u>	Noviembre 19 de 2018	1117/2018
<u>05</u>	Noviembre 20 de 2018	01/2019
<u>06</u>	Noviembre 21 de 2018	02/2019
<u>07</u>	Noviembre 26 de 2018	12/2019
<u>08</u>	Diciembre 11 de 2018	68/2019
<u>09</u>	Diciembre 12 de 2018	15/2019
<u>10</u>	Mayo 28 de 2019	En proceso
<u>11</u>	Junio 04 de 2019	En proceso
<p>A continuación, se relacionan algunas de las proposiciones presentadas durante la legislatura 2018 - 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proposición para la creación de la comisión accidental para el seguimiento de la conexión Pacífico – Orinoquía. 		

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	13 de 29

- Al artículo 8 del proyecto de ley 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado, por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”.

Se solicitó incorporar a los departamentos en la distribución de los rendimientos financieros generados antes de la entrada en vigencia del Acto Legislativo 04 de 2017 y eliminar la sujeción a la declaratoria de calamidad o emergencia para acceder a la distribución de los recursos de dichos rendimientos financieros.

- Al artículo 25 del proyecto de ley 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado, por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”, sobre el cual se propuso su eliminación, por cuanto se permitía a los OCAD Autorizar la expedición de Vigencias Futuras para proyectos Financiados con Asignaciones Directas y Asimiladas.

- Al artículo 45 del proyecto de ley 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado, por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”.

Proponía añadir la expresión “y dotación” al artículo 45, permitiendo la inversión en dotación en las obras en Instituciones Públicas de Educación Superior.


- Al artículo 46 del proyecto de ley 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado, por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”, sobre el cual se propuso su eliminación.

- Al artículo 52 del proyecto de ley 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado, por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”, sobre el cual se propuso su eliminación.


- Al artículo 54 del proyecto de ley 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado, por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”, sobre el cual se propuso su eliminación, por constituirse en pérdida de autonomía de las entidades territoriales en el manejo de los recursos destinados al Fondo de Desarrollo Regional.

- Al artículo 58 del proyecto de ley 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado, por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”.

Se propuso eliminar la certificación del impacto regional por parte del Departamento Nacional de Planeación de los proyectos que se aprueben con recursos del Fondo de Desarrollo Regional,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	14 de 29	

<p>por considerar que acentuaban la centralización en desmedro de la capacidad de las entidades territoriales de determinar el impacto de sus proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al artículo 60 del proyecto de ley 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado, por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”. Se propuso la eliminación de este artículo por cuanto generaba inequidad y discriminación frente a los sectores distintos a los de agua potable o saneamiento básico, e infraestructura en salud. - Al artículo 1° del proyecto de Acto Legislativo 248/2018 Cámara, acumulado con el PAL 09/2018 Senado, “por medio de la cual se adopta una reforma política y electoral”. Mediante la proposición se pretendía mejorar la redacción del artículo y eliminar el párrafo transitorio propuesto en el Proyecto de Acto Legislativo. - Al artículo 2° del proyecto de Acto Legislativo 248/2018 Cámara, acumulado con el PAL 09/2018 Senado, “por medio de la cual se adopta una reforma política y electoral”. Se buscaba eliminar el requisito impuesto a través de este acto legislativo por el cual se exigía a los grupos significativos de ciudadanos que, para inscribir candidatos para las elecciones departamentales y municipales, debían acreditar una base de afiliados en razón al potencial electoral de cada circunscripción de acuerdo con la ley. Igualmente, pretendía hacer más general la redacción sobre la posibilidad de rehusar la inscripción de candidatos por ausencia de requisitos que no estén expresamente establecidos en la Constitución y la ley y no sólo por ausencia de pólizas. - Al artículo 4° del proyecto de Acto Legislativo 248/2018 Cámara, acumulado con el PAL 09/2018 Senado, “por medio de la cual se adopta una reforma política y electoral”. Buscaba eliminar el tercer inciso del artículo 4° del proyecto de Acto Legislativo. - Al artículo 1° del Proyecto de Ley No. 083 de 2018 Cámara “Por medio de la cual se adiciona una causal de inhabilidad para celebrar contratos con entidades estatales por la comisión de conductas prohibidas por el régimen de competencia”. A través de la proposición se buscaba fortalecer la aplicación del proyecto de ley para lo cual se aclaraba a partir de qué momento se debía empezar a contar la ejecutoria del acto administrativo por el cual la Superintendencia de Industria y Comercio declare responsables a las empresas por colusión en procesos de selección públicos. - Al artículo 2° del Proyecto de Ley No. 37 de 2018 Cámara “Por medio del cual se modifican las disposiciones de la ley 69 de 1993 y se dictan otras disposiciones”.
--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	15 de 29

Se pretende incluir la expresión “naturales” dentro de los riesgos amparados por el seguro agropecuario, de manera que si ocurre alguna eventualidad natural que y no se encuentre dentro de las categorías amparadas en el proyecto de ley pueda ser cubierta y sea considerada siniestro amparable por este seguro.

- Al artículo 8 del Proyecto de Ley No. 100 de 2018 Cámara “Por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones”, en el sentido de eliminar el numeral 8.1 de dicho artículo por cuanto expone al Estado un riesgo de demandas innecesario.
- Al primer inciso del artículo 6 del Proyecto de Ley No. 100 de 2018 Cámara “Por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones”, para efectos de ajustar la redacción del inciso de manera que no se confunda sanción disciplinaria con falta disciplinaria, en la medida en que la sanción es una consecuencia de la falta y no lo contrario.
- Al artículo 4° del Proyecto de Ley No. 111 de 2018 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y proteger en materia laboral a las personas en edad de prepensión y se dictan otras disposiciones”.


Por esta proposición se buscó hacer efectiva la medida establecida en el proyecto de manera que se establezca en la ley cuáles serán los criterios a tener en cuenta para que la contratación de adultos mayores pueda ser tenida como factor de desempate en los procesos de selección públicos y no se deje al arbitrio de las entidades la definición de tales condiciones.

- Al párrafo del artículo 1° del Proyecto de Ley No. 122 de 2018 Cámara “por medio de la cual se modifica el artículo 9 de la Ley 1447 de 2011”, en el sentido de eliminar la expresión”.

Se pretende modificar la redacción del párrafo a fin de que la reunión de participación popular, que se podría llevar a cabo en el marco del procedimiento para límites entre entidades territoriales dudosos, no tenga el carácter de mecanismo alternativo de solución de conflictos ni efecto vinculante.

- Al artículo 17 del Proyecto de Ley No. 148 de 2017 Cámara “Por medio del cual se establecen lineamientos para la política integral migratoria en Colombia y se dictan otras disposiciones”, y adicionando un segundo párrafo al mismo artículo.

El nuevo párrafo tiene por objeto aclarar que será obligación del Gobierno Nacional disponer y trasladar a las entidades territoriales los recursos que estas requieran para garantizar la efectividad de los derechos de los extranjeros en el territorio nacional, especialmente para garantizar los derechos a la salud y la educación, a fin de que las entidades territoriales no deban disponer de sus recursos para dichos gastos, teniendo en cuenta, principalmente, que la política

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	16 de 29

migratoria es de competencia plena del gobierno nacional y que las entidades territoriales no tienen injerencia alguna sobre esta.

- Al artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo 355 de 2019 de 2019 Cámara “Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal”, a fin de corregir un yerro de redacción, por el cual se incluyó al extinto Consejo Superior de la Judicatura dentro de las instituciones que administran justicia, siendo lo correcto la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

- Al artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo 355 de 2019 de 2019 Cámara “Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal”.

Mediante esta proposición se aclaró que será competencia del legislador, y no del Contralor General, reglamentar el ejercicio del control fiscal Preventivo y Concomitante en los nuevos términos señalados en el proyecto de acto legislativo.


- Al artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo 355 de 2019 de 2019 Cámara “Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal”, con el objetivo de aclarar que el Contralor General de la República no podrá tener facultades que sean competencia del Procurador General de la Nación, aclarar los funcionarios que no podrán intervenir en nombramientos en la Contraloría General por hacer parte de las corporaciones que intervienen en la postulación y elección del Contralor, entre otros.

- Al artículo 4 del Proyecto de Acto Legislativo 355 de 2019 de 2019 Cámara “Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal”, con el objeto de aclarar que los resultados de las indagaciones preliminares, de los ejercicios de vigilancia y control fiscal, y de los procesos de responsabilidad fiscal, adelantados por la Contraloría, entendida ésta como la General y todas las territoriales, tendrán valor probatorio ante la Fiscalía General de la Nación y el juez competente.

- Al artículo 5 del Proyecto de Acto Legislativo 355 de 2019 de 2019 Cámara “Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal”, con el propósito de precisar que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma preventiva, concomitante posterior, selectiva y concurrente con la Contraloría General de la República.


- Al artículo 6 del Proyecto de Acto Legislativo 355 de 2019 de 2019 Cámara “Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal”, con el fin de señalar expresamente cuál es el período durante el que el Auditor General de la República ejercerá sus funciones, así como la Corporación encargada de su elección y la encargada de conformar y enviar la terna de candidatos.

- A las Bases del Plan Nacional de Desarrollo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Proyecto de Ley 311 de 2019 Cámara, 277 de 2019 Senado, hacen parte integral del Plan.


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 29

Se solicitó modificar en la Tabla “Indicadores de Producto” el indicador “Áreas con sistemas de riego, drenaje o protección contra inundaciones Individuales construidos” incluido en la Tabla “Indicadores de Producto” del numeral 3 “Metas” del literal E. “Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural” con el fin de que cumpla con lo ordenado en el documento CONPES 3916 en el cual se estableció una meta de 180.000 hectáreas con distritos de riego para 2022.


- Al artículo 18 del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
Mediante este artículo que buscaba regular la licencia ambiental para la formalización minera, se establecía que, una vez radicado el Estudio de Impacto Ambiental, la autoridad ambiental, dentro de los treinta (30) días siguientes, expediría la licencia ambiental para dicha formalización. Con la proposición se cambió el verbo rector expedirá por deberá tomar una decisión sobre la solicitud, a fin de que no fuera una imposición para la autoridad ambiental la expedición de la licencia sino simplemente decidir sobre si era o no viable su otorgamiento.
- Al artículo 27 del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, solicitando su eliminación, por cuanto modificaba las funciones de los OCAD en desmedro de los entes territoriales y de la descentralización.
- Al artículo 28 del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
Por medio de este artículo se pretendía modificar el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, permitiendo a los Ministerios o los Departamentos Administrativos, viabilizar los proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional, del 60% del Fondo de Compensación Regional, de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena y los recursos cuya definición se realice en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ, perjudicando a los entes territoriales y asignando al Departamento Nacional de Planeación únicamente la función de viabilizar los proyectos de inversión que, por su naturaleza, no correspondan a ningún Ministerio o Departamento Administrativo y el mero ejercicio de la Secretaría Técnica del OCAD PAZ.
- Al artículo 35 del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, proponiendo su eliminación, por cuanto buscaba la unificación del presupuesto en cabeza única del Ministerio de Hacienda, en desmedro de la función técnica que realiza el Departamento Nacional de Planeación.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	18 de 29

- Al artículo 36 del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, proponiendo su eliminación, por cuanto asignaba funciones del Ministerio de Hacienda en desmedro de la función técnica que realiza el Departamento Nacional de Planeación.
- Al artículo 44 del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, de la ponencia para segundo debate en plenaria de la Cámara de Representantes, solicitando la eliminación del inciso c de este artículo con el objetivo de corregir un yerro jurídico en la norma por cuanto la declaratoria de incumplimiento regularmente está antecedida durante el mismo período fiscal de la imposición de multas.
- Al artículo 69 del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
Se propuso la eliminación del artículo 69 del Proyecto de ley, por el cual se establecía la obligación para las entidades territoriales y sus descentralizadas de crear su propio Fondo de Contingencias, cuyos aportes se entenderían realizados ejecutados una vez transferidos al mismo y sólo podrían ser reembolsados al presupuesto de la entidad aportante como recursos de capital cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos, por considerar que afectaba el flujo de caja de los entes territoriales.
- Al artículo 128 del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, que otorgaba facultades extraordinarias al Presidente de la República.
Se propuso que eliminar el numeral 43.2.11 en la medida en que no debe ser competencia de los departamentos la financiación de la atención en salud a la población migrante, por cuanto no tienen recursos para ello y es responsabilidad del sector central la definición de la política migratoria.
- Al artículo 128 (nuevo) del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, de la ponencia para segundo debate en plenaria de la Cámara de Representantes, por el cual se establecían reglas para los vehículos con matrícula extranjera en zonas de frontera cuyo modelo no superara el año 2016.
- Al artículo 129 del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, que otorgaba facultades extraordinarias al Presidente de la República.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	19 de 29

<p>Se propuso modificar la distribución de los recursos del sistema general de participaciones incluyendo un 10% de subsidios para la oferta y pasando a un 80% para el aseguramiento en salud del régimen subsidiado, manteniendo el 10% para el componente en salud pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al artículo 131 del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, que otorgaba facultades extraordinarias al Presidente de la República. <p>Se propuso eliminar el tercer inciso del numeral 52.1 por cuanto permitía financiar gastos de funcionamiento con recursos del Sistema General de Participaciones en detrimento de los recursos que deben asignarse para inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al artículo 132 del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, que otorgaba facultades extraordinarias al Presidente de la República. <p>Se propuso que será obligación del Gobierno Nacional financiar los gastos en atención en salud a la población migrante, cambiando la expresión “podrá cofinanciar” por financiar, en la medida en que los entes territoriales no tienen recursos para atender a esta población y que es responsabilidad del sector central la definición de la política migratoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al artículo 140 del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, que otorgaba facultades extraordinarias al Presidente de la República. <p>Se propuso la eliminación del artículo 140 del Proyecto de ley, por el cual se modificaba la base mínima de cotización para los trabajadores independientes incluyendo a los rentistas de capital, lo que generaría una fuerte carga para quienes reciben este tipo de rentas que sería trasladada, por ejemplo, a arrendatarios en todo el país.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al artículo 181 del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, que otorgaba facultades extraordinarias al Presidente de la República. - Al artículo 182 del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, que otorgaba facultades extraordinarias al Presidente de la República. - Al artículo 183 del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. <p>Se propuso al Congreso de la República abstenerse de eliminar los siguientes artículos del ordenamiento jurídico por considerar inconveniente o problemática su desaparición:</p>
--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	20 de 29	

Artículo 152 de la Ley 488 de 1998, por el cual se establece el impuesto a la explotación de oro, plata y platino. Con su eliminación se buscaba imponer un nuevo artículo con una nueva tasa para este impuesto.

Artículo 5 del Decreto-Ley 1534 de 2017, por el cual se dispone la competencia del DNP para verificar los proyectos que se presentan al OCAD PAZ cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Cuando en el proyecto de inversión concurren otros recursos del Sistema General de Regalías, le corresponderá únicamente al Departamento Nacional de Planeación realizar la verificación de requisitos.


Artículo 146 de la Ley 1450 de 2011, por el cual se establece la atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, que debe ser fijada por el Ministerio de Educación. Adicionalmente, señala que la Nación deberá transferir recursos a las entidades oficiales o no oficiales que presten servicios de rehabilitación o atención a las personas con discapacidad.

Artículo 179 de la Ley 1450 de 2011, por el cual se estableció la obligación del gobierno nacional de diseñar y poner en marcha una política pública nacional de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer. Es un compromiso del Estado colombiano, adquirido mediante la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer".

Artículo 61 de la Ley 1753 de 2015, por el cual se establecen criterios para la focalización de subsidios de los créditos del ICETEX. Se derogaba este artículo sin establecer una regla que reemplace la focalización vigente que condona los intereses de la deuda a los beneficiarios de créditos de estratos 1, 2 y 3 priorizados en el SISBÉN que terminen el programa educativo (Sólo pagan capital + inflación). Igualmente establece unas reglas para condonar la deuda total del crédito a quienes, además de cumplir los requisitos, obtengan resultados en las pruebas saber PRO ubicados en el décil superior del área de la carrera estudiada. Su eliminación implicaba la eliminación de los subsidios del ICETEX.

Además, al derogar este artículo quedaban libres las tasas de interés que aplica el Icetex, pues este exige que deberán estar siempre por debajo de las tasas de interés comerciales para créditos educativos o de libre inversión que ofrezca el mercado.

Artículo 63 de la Ley 1753 de 2015, por el cual se disponen medidas para la adjudicación de predios baldíos para la educación y la primera infancia. Las entidades territoriales, el ICBF y las instituciones de educación superior públicas, podrán solicitar al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), o a la entidad que haga sus veces, la adjudicación de los inmuebles baldíos donde funcionan establecimientos educativos oficiales, de atención a primera infancia en modalidad institucional pública o instituciones de educación superior públicas cuando corresponda al momento de expedición de la ley.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	21 de 29	

Artículo 130 de la Ley 1753 de 2015, por el cual se establece la obligación del Gobierno Nacional de llevar a cabo acciones para la implementación y seguimiento de la política pública para la garantía de los derechos LGBTI.

Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, por el cual se establece que el ingreso base de cotización para trabajadores independientes es del 40% de los ingresos, con su eliminación pretendían imponer un nuevo artículo que incluyera a los rentistas de capital, lo cual haría más costosos muchos servicios como arriendos.

Artículo 173 de la Ley 1753 de 2015, su eliminación habría autorizado el desarrollo de actividades en páramos y otorgamiento de licencias de exploración y explotación de minerales e hidrocarburos en ésta áreas.

Artículo 260 de la Ley 1753 de 2015, por el cual se establece la obligación del Gobierno Nacional de diseñar y poner en marcha una política pública de inclusión social y productiva para la superación de la pobreza-

Artículo 232 de la Ley 1753 de 2015, por el cual se disponen establece la obligación del Gobierno Nacional de diseñar y poner en marcha una política pública para la protección y garantía de los derechos de las mujeres rurales.


Artículo 264 de la Ley 1753 de 2015, por el cual se disponen recursos que debe apropiar el Gobierno Nacional para garantiza la transparencia en la democracia de los partidos políticos.

- Al artículo 237 del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, de la ponencia para segundo debate en plenaria de la Cámara de Representantes.

Se solicitó la modificación de este artículo a fin de garantizar que la población pobre afiliada al régimen subsidiado de las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Meta, Guanía y Vaupés haga parte del cálculo de los recursos del departamento sin situación de fondos a ser asignados por el Gobierno Nacional.

- Al Artículo 274 (nuevo) del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, de la ponencia para segundo debate en plenaria de la Cámara de Representantes.


Se propuso la inclusión de un artículo nuevo en el plan de desarrollo, que modifique el numeral 13 del artículo 424 del Estatuto Tributario, que permita que algunos bienes y elementos de aseo, medicamentos, materiales de construcción, que sean consumidos al interior del departamento del Meta estén exentos de la aplicación del IVA.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	22 de 29


- Al Artículo 275 (nuevo) del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, de la ponencia para segundo debate en plenaria de la Cámara de Representantes.

Se propuso la inclusión de un artículo nuevo en el plan de desarrollo, que adicione el numeral 6 del artículo 477 del Estatuto Tributario, que permita que bienes como bicicletas, motocicletas y motocarros y sus partes que se comercialicen en el departamento del Meta estén exentos de la aplicación del IVA, siempre que sean registrados, cuando aplique, en el departamento.

- Al artículo 330 del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, de la ponencia para segundo debate en plenaria de la Cámara de Representantes, solicitando la eliminación de este artículo por cuanto otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estrategia de monitoreo y seguimiento al uso del sistema general de participaciones sin necesidad de pasar por el Congreso, es decir sin consultar a las regiones sobre tal modificación.
- Al artículo 333 del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, de la ponencia para segundo debate en plenaria de la Cámara de Representantes, solicitando la eliminación de este artículo por cuanto otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República para ejercer funciones que le corresponden al legislativo.
- Al artículo 334 del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, de la ponencia para segundo debate en plenaria de la Cámara de Representantes, solicitando la eliminación de este artículo por cuanto otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República para ejercer funciones que le corresponden al legislativo y le permite modificar instancias de coordinación de entidades cuya organización es de rango legal.
- Al artículo 335 del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, de la ponencia para segundo debate en plenaria de la Cámara de Representantes, solicitando la eliminación de este artículo por cuanto otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República para ejercer funciones que le corresponden al legislativo y le permite realizar modificaciones presupuestales sin pasar por el Congreso de la República.
- Al artículo 336 del Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, de la ponencia para segundo debate en plenaria de la Cámara de Representantes, solicitando la eliminación de este artículo por cuanto otorga facultades extraordinarias al Presidente de la

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	23 de 29

<p>República para ejercer funciones que le corresponden al legislativo sobre el Consejo Nacional Electoral.</p> <p>– Se propuso un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, por el cual se solicitó adicionar a la tabla 38 del anexo A del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo, el cual hace parte integral del Proyecto de Acto Legislativo No. 277 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.</p> <p>Mediante dicho artículo se logró la inclusión del proyecto de la fuente alterna de abastecimiento de agua para el plan maestro de acueducto del municipio de Villavicencio en los proyectos priorizados para el cuatrenio 2018 – 2022.</p>
<p>3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Debates de control político</u> - Proposición No. 4 (2018 - 2019) <p>Estado: Realizado</p> <p>Tema: Informe sobre el estado actual de las vías Bogotá – Villavicencio y Florencia – Suaza y aclaren dudas conforme al cuestionario.</p> <p>Citantes: HH. RR. Alejandro Vega Pérez, Jaime Rodríguez Contreras, Andrés David Calle Aguas, Oscar Hernán Sánchez León, Harry Giovanni González García, Buenaventura León León.</p> <p>Citados:</p> <p>Ministra de Transporte, Dra. Ángela María Orozco Gómez</p> <p>Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Dr. Dimitri Zaninovich Victoria</p> <p>Director del INVIAS, Dr. Juan Esteban Gil Chavarría</p> <p>Gerente de COVIANDES, Dr. Alberto Mariño Samper</p> <p>Gerente de COVIANDINA, Dr. Ricardo Postarini</p> <p>Interventores CONSORCIO INTERCONCESIONES, Dr. Ángel Barrantes Acosta</p> <p>Representante Legal Consorcio METROANDINA, Dr. Oscar Alfredo Montoya Castro</p> <p>Invitados:</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	24 de 29	

Gobernadora del Departamento del Meta, Dra. Marcela Amaya García

Gobernador del Departamento del Casanare, Dr. Josué Alino Barrera Rodríguez

Gobernador del Departamento del Vichada, Dr. Luis Carlos Álvarez Morales

Gobernador del Departamento del Vaupés, Dr. Jesús María Vásquez

Gobernador del Departamento del Guaviare, Dr. Nebio de Jesús Echeverry Cadavid

Gobernador del Departamento de Cundinamarca, Dr. Jorge Emilio Rey Ángel

Presidente Asamblea Departamental del Meta, Dr. José Manuel Sandoval

Gerente de Cotelco, Dra. Mariluz Rojas

Corporación Comité Cívico de Villavicencio, Dr. Giovanni Angulo Gómez

Presidente Andi - Seccional Meta, Dr. Francisco José Andrade Martínez

Presidente Ejecutivo Cámara de Comercio de Villavicencio, Dr. Leonardo Javier Baquero García

Gerente CAMACOL Meta, Dra. Sandra Patricia Celis

Directora Ejecutiva ASOORINOQUIA, Dra. Clara Leticia Serrano Castillo

Director de Turismo del Meta, Dr. Gustavo Jiménez

Presidente CUT - Meta, Dr. Timoteo Romero

Presidente Subcomisión de Turismo Villavicencio, Dr. Jaime Echeverry


Sociedad Colombiana De Arquitectos Regional Meta- SCA, Dra. Elizabeth Céspedes Clavijo

Fecha y lugar de realización: El debate se desarrolló en la sesión de Comisión del 13 de Septiembre del 2018, Acta 10, publicada en la Gaceta del Congreso 1038 de 2018.

Conclusiones del Debate:

Pese a que el debate se citó con la expectativa de recibir respuestas sobre propuestas para solucionar los problemas del corredor vial que conecta a los Llanos Orientales con el centro del país, de las intervenciones quedó la idea de que, para el Gobierno Nacional, el gran culpable y responsable es la Cordillera Oriental y no hay ningún otro responsable.

Tanto las autoridades nacionales intervinientes en el debate como el Concesionario culparon al Invías por haber sido quien construyó la vía, éste dice que la responsabilidad es de la ANI y ninguno asumió posiciones claras, salvo el Viceministro, quien reconoció un problema que está viviendo Media Colombia.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	25 de 29	

En consecuencia, pese al debate no se plantearon las soluciones, pese a que hay un problema diagnosticado, con el debate se logró la visibilización, pero no soluciones concretas a los puntos cruciales de la vía.

Se propuso invitar a los organismos de control, para que hagan seguimiento a la infraestructura y a las inversiones de la concesión. Adicionalmente, se solicitó al Presidente de la ANI garantizar seguridad jurídica y tranquilidad para que los ciudadanos puedan confiar en que la interventoría y el Concesionario cumplieron con sus obligaciones y, en caso de que no sea así, que se determinen las responsabilidades y sanciones que sean aplicables.

Adicionalmente, se invitó a los gremios de la región para hacer una veeduría constante y mantenerse atentos para que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Transporte, de soluciones a esta problemática, que los cronogramas que se establezcan sean vinculantes y que no sean simplemente anuncios políticos Viceministro. Por esto, en caso de que se incumplan, se apliquen las sanciones pertinentes y que se dé el debate en todas las instancias, incluido el congreso de la República, para hacerle el seguimiento que merece todo el Departamento del Meta.

- **Proposición No. 16 (2018 - 2019)**

Estado: Pendiente fijación de fecha.

Tema: Vía Nacional Meta – Guaviare.

Citantes: HH. RR. David Ernesto Pulido Novoa, Alejandro Vega Pérez, Jaime Rodríguez Contreras.

Citados:

Ministra de Transporte, Dra. Ángela María Orozco Gómez

Director General del INVIAS, Dr. Juan Esteban Gil Chavarría

Director Territorial del INVIAS Meta, Dr. Jaime Andrés León Ortiz

Invitados:

Contralor General de la República, Dr. Carlos Felipe Córdoba


Gobernadora del Departamento del Meta, Dra. Marcela Amaya García

Gobernador del Departamento del Vaupés, Dr. Jesús María Vásquez Caicedo

Gobernador del Departamento del Guaviare, Dr. Nebio de Jesús Echeverry Cadavid

Director Red Nacional de Carreteras, Dr. Oscar Gerardo Cifuentes Correa

Directora General de CORMACARENA, Dra. Beltsy Barrera Murillo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	26 de 29	

• **Audiencias Públicas:**


Tema: Proyecto de Acto Legislativo No. 355 de 2019 Cámara “Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal”.

Por solicitud de: los HH. RR. Alejandro Vega Pérez, **Fecha y lugar de realización:** José Jaime Uscategui Pastrana, Adriana Magali Matiz Vargas, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, Harry Giovanny González García, Juanita María Goebertus Estrada, Ángela María Robledo Gómez y Carlos German Navas Talero.

Fecha y lugar de realización: Lunes, veintidós (22) de abril de 2019.

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

- Petición del 24 de julio de 2018, Rad. 9164 - PL 260 de 2018 Cámara, radicada por los señores Freddy Adolfo García Rojas y Hervinton Herley Liberato M. respondida el 14 de agosto de 2019 a través de comunicación enviada a la dirección de notificaciones registrada por los peticionarios.
- Petición del 26 de julio de 2018, Rad. 9372 - PL 260 de 2018 Cámara, proveniente de los correos electrónicos controlciudadano@mail.com y jdwillanieves@hotmail.com respondida el 9 de agosto de 2019 a través del mismo medio.
- Petición del 26 de julio de 2018, Rad. 9365 - PL 260 de 2018 Cámara, proveniente de los correos electrónicos controlciudadano@mail.com y jdwillanieves@hotmail.com respondida el 9 de agosto de 2019 a través del mismo medio.
- Petición radicada por Datasketch el 18 de octubre de 2018 con radicado 16876, la cual se atendió mediante la comunicación del 23 de octubre de 2018, enviada al correo electrónico suministrado como dirección de notificaciones por parte del peticionario.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	27 de 29

PODRA informar acerca de:

1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.


- Inspección a los avances y puntos críticos de la vía Villavicencio – Bogotá con miras a soluciones efectivas e inmediatas
- Postulación del departamento del Meta como sede de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023 a Coldeportes.
- Acompañamiento a la socialización del proyecto de mejoramiento de la ruta turística de la vereda El Carmen, Villavicencio.
- Búsqueda de la ampliación de la cobertura de la primera infancia y adolescencia en el departamento del Meta ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Firma del convenio entre Ecopetrol, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y la alcaldía de Villavicencio para la construcción de una bocatoma alterna para el acueducto altero de Villavicencio.
- Solicitud de 5 peticiones al presidente Iván Duque como congresista de la bancada Llanera para una pronta solución a la crisis de la vía al llano.

2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

- Solicitud radicada el 24 de mayo de 2019 ante el Presidente de la República para que hiciera uso de la posibilidad de declarar el estado de excepción por emergencia económica social y ecológica en los departamentos de la Orinoquía como consecuencia de la crisis que se genera por el cierre de la vía Bogotá – Villavicencio.

3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

- Gestión y realización de reuniones con funcionarios del gobierno nacional y, especialmente, del Departamento Nacional de Planeación, a fin de que se incluyeran proyectos de prioridad para el departamento del Meta en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.
- Múltiples reuniones con autoridades como la Ministra de Transporte, el Presidente de la ANLA, el Viceministro de Infraestructura a fin de encontrar soluciones que permitan conjurar la crisis generada por el cierre de la vía Bogotá – Villavicencio.
- Comunicado de la Bancada Llanos ante la opinión pública emitido el 29 de mayo de 2019, por el cual se exigió al Gobierno Nacional, en cabeza del Presidente de la República atender la situación de la Vía Bogotá – Villavicencio y apropiar los recursos necesarios para poner fin a los problemas de todos los puntos críticos existentes en la vía que amenazan la transitabilidad por la misma y la seguridad de sus usuarios y habitantes de las zonas aledañas.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	28 de 29

- Radicación de derechos de petición ante entidades del orden nacional a fin de obtener información necesaria para el ejercicio del control político y conocer el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional.
- Realización de la visita al municipio de Vistahermosa, Meta y reunión en la ciudad de Villavicencio con diferentes autoridades de la rama ejecutiva y del sector defensa como parte del programa “Del Capitolio al Territorio” en compañía de la H.R. Juanita Goebertus y con el apoyo de la embajada del Reino Unido en Colombia, el Instituto Republicano Internacional IRI y la Fundación Ideas para la Paz.

4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.

- Co-Director del Partido Liberal en el Departamento del Meta
- Visitas semanales a los diferentes municipios del departamento del Meta a fin de conocer de primera mano las necesidades de los habitantes.
- Realización de la audiencia pública en la ciudad de Villavicencio el 30 de mayo de 2019 con el objetivo de escuchar propuestas de la población perteneciente al sector del reciclaje con el fin de impulsar un proyecto de ley que responda a sus necesidades.

5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.


N/A

6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.

- Docente de la cátedra de Derecho Administrativo en la Universidad Santo Tomás, Sede Villavicencio.
- Invitado por la Universidad de Harvard a participar en la Conferencia Colombia 2040 los días 27 y 28 de abril de 2019. Declinó la invitación por cuanto coincidía con la realización de varias actividades en el departamento que requerían su presencia.
 - Participación en la edición 2019 de la feria Expo Malocas #SomosPotencia
 - Tedeum de conmemoración del aniversario número 179 de Villavicencio.
 - Participación en el 51 Torneo Internacional del Joropo en Villavicencio.

7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.

- Participación en el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del departamento del Meta.
- Participación en la Veeduría de la vía al llano en compañía de la Gobernadora del Meta, diputados del Meta, gremios y asociaciones.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	29 de 29

- Participación en la Mesa de diálogo ambiental en Vista Hermosa en compañía de la Gobernadora del Meta, la Viceministra de Medio Ambiente, Parques Nacionales Naturales y líderes socioambientales.

8. Ejercicio de la cátedra universitaria.

- Docente de la cátedra de Derecho Administrativo en la Universidad Santo Tomás, Sede Villavicencio.

9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso

- Invitado por el Partido Liberal a hacer parte de la delegación que visitó la República Popular China entre el 20 de junio y el 3 de julio de 2019 a fin de fortalecer los procesos de integración entre las dos naciones. Declinó la invitación toda vez que coincidió con la crisis que enfrenta el departamento del Meta por cuenta del cierre de la vía Bogotá – Villavicencio.